

# LA UNION

Redactor y Propietario D<sup>r</sup>. Luis Santiago Botana

GERENTE  
AGUSTIN DORIA

Viernes 16 de Mayo de 1884 | Minas | Año VIII núm. 1445

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES  
VIERNES Y DOMINGOS

ÓRGANO DE INTERESES CATÓLICOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

A. LORETTE  
Redactor de la Sociedad Mutua  
Publicitaria, rue Sainte Anne  
París, único corresponsal de la  
Nación para avisos y publicaciones  
en París.

## ADVERTENCIA

La Redacción se reserva el derecho  
no admitir las solicitudes que, á su  
ocio, importen un ataque á la moral

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| un mes . . . . .            | \$ 1.00  |
| seis meses . . . . .        | \$ 5.5   |
| un año . . . . .            | \$ 10.00 |
| demorados sueltos . . . . . | \$ 0.20  |

## La Union

MINAS, MAYO 16 de 1884

## los Jurados en Paysandú

Habla «El Siglo» y después «La Unión».

Han de recordar algunos de nuestros lectores la recusación que interpuso «El Hilo Eléctrico», acusados por uso de imprenta, de los jurados que formaban el Jury de Montevideo,

o no haber sido nombrados en la época señalada por la Ley!

«En Paysandú acaba de repetirse una recusación semejante.»

«El Coronel D. Ventura Rodríguez escribió al diario «El Paysandú» por un escrito que vió la luz en sus columnas; y el Editor acudió al Juzgado Departamental, pidiendo se declarase caducado el jurado existente, por las razones que se exponen en el siguiente escrito, que copiamos del diario referido:»

«Señor Juez L. Departamental.

«Setembrino E. Pereda, en la acusación promovida por don Ventura Rodríguez, ante V. S. comparece y digo: Que se me ha notificado un auto por el q<sup>o</sup> V. S. señala la audiencia de hoy para practicar el sorteo de los ciudadanos que deben formar el jurado de calificación.»

Ese auto me causa gravámenes irreparables y vengo á pedir su reparación en tiempo oportuno, interponiendo desde luego para caso omiso ó degradado el recurso subsidiario de apelación.»

«Con ayuda de qué ciudadanos ha de constituirse el Jurado?»

«Con los que se registran en la nómina enviada por la Junta el 20 de Junio de 1882?»

«De ninguna manera, señor Juez.»

«El artículo 14 de la Ley de Imprenta dice así:»

«Las Juntas E. Administrativas for-

marán cada dos años en sus respec-

tivos Departamentos una lista para

Jurados en materia de imprenta, cuyo número no exceda de cincuenta, con domicilio en el mismo Departamento.»

Y el artículo 15 agrega:

«Dichas listas serán remittidas directamente por las Juntas á los respectivos Jueces antes del siete de Enero del año en que se haga el nombramiento, quienes harán remisión de las mismas en copia legalizada al Superior Tribunal de Justicia.»

«Entretanto, Sr. Juez, la Junta no ha cumplido esas terminantes disposiciones de la ley de imprenta, y pretende que el Jurado se constituya con listas que han caído ya, y que al presente no pueden invocarse seriamente por nadie, y menos por el Presidente de la Junta.»

«Esas listas, en efecto, fueron formadas en Junio de 1882 y no ser que ellas tengan una vitalidad que les niega expresamente la Ley, es absurdo pretender que prevalezcan en este juicio.»

«Quiero prevenir una objeción.»

«El artículo 55 de la Ley de Imprenta dice lo siguiente:»

«Verificada la promulgación de esta Ley por el Poder Ejecutivo, las Juntas E. Administrativas procederán á hacer el nuevo nombramiento de Jurados con arreglo á lo que ella prescribe.»

«La Junta de Paysandú procedió al nombramiento de Jurados con la misma fecha (Junio de 1882), y podría pretenderse que ese nombramiento debe continuar hasta el vencimiento de los dos años que dura según la ley el cargo de Jurado en materia de Imprenta.»

«Nada mas temerario, sin embargo, que esta observación.»

«El art. 15 que ya he invocado antes, dice terminantemente QUE LAS LISTAS SERAN ENVIADAS Á LOS JUECES ANTES DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE HAGA EL NOMBRAMIENTO, lo que dà á entender de una manera clara y evidente, que el nombramiento debe hacerse en los primeros seis días de Enero, de cada bieño.»

«Si el nombramiento se hiciera en otra época, ¿cómo podrían enviar las listas antes del siete de Enero del mismo año del nombramiento?»

«Siguiendo la doctrina de la Junta, tendríamos que el nombramiento de jurados jamás podría verificarse en Enero, como expresamente lo dice el artículo 15, si no en Junio de cada bieño. Esto no tiene levante, señor Juez.»

«¿Cómo se concilian pues, ambas disposiciones legales al parecer tan contradictorias?»

Jurados en materia de imprenta, cuyo número no excede de cincuenta, con domicilio en el mismo Departamento.»

«Muy sencillamente.»

«Al art. 55 es una disposición transitoria, aplicable tan solo al segundo semestre del año en que se dictó la ley; mientras que el artículo 15 es una disposición PERMANENTE, destinada á ponerse en práctica en Enero del año 1883, y así sucesivamente cada dos años.»

«La ley se dictaba á mediados de año y era menester organizar el jurado desde luego. No podía esperarse hasta Enero, y entonces se dictó el art. 55 para darle inmediata aplicación á la nueva ley de imprenta.»

«Por consiguiente, las listas promulgadas por nuestra Junta en Junio de 1882 han caído ya, y es imposible verificar con ellas el sorteo del jurado de calificación.»

«Invoco en apoyo de este irrefutable argumento, lo que ha ocurrido y ocurrirá en casos análogos.»

«En Montevideo, sabe V. S. perfectamente, que las listas de jurados se forman en los primeros días del mes de Enero del año á que corresponde el nombramiento.»

«En la acusación promovida al «Hilo Eléctrico» triunfa la doctrina que vengo sosteniendo, q<sup>o</sup> por otra parte es la única que se armoniza con las disposiciones claras y terminantes de la ley.»

«Vuelvo á repetir: los términos concluyentes y categóricos del artículo 15, disipan cualquiera duda que se dignase al respecto, y tentarán hasta el cansancio toda la temeridad de pretender q<sup>o</sup> prevalecen en este juicio las listas provisionales del año 1882.»

«Cómo se explica que el coronel Rodriguez haga caso omiso de la ley de imprenta, ya que en su calidad de Presidente de la Junta debiera conocerla y practicarla?»

«Pero ya sea esa una omisión culpable ó inoculable de la Junta, «El Paysandú» no puede ser víctima de sus consecuencias, especialmente en un juicio promovido por el propio Presidente de la Corporación Municipal.»

«La Junta no puede aprovecharse de sus propias faltas ó descuidos, para obligarme á soportar una lista de Jurados, que yo tengo el derecho de rechazar á nombre de la ley y la justicia.»

«Si la Junta no ha cumplido con su deber, si no ha formado las listas de Jurados en las épocas prefijadas por el legislador, caiga sobre ella exclusivamente toda la responsabilidad de la ley.»

«Ya son muchas las barreras que limitan los horizontes de la prensa y

coartan su libre propaganda, para que todavía levante nuevas cada omisión de la ley imputable á las propias autoridades.»

«Voy á terminar.»

«Sabe bien el Presidente de la Junta que la redacción de «El Paysandú» es absolutamente ajena al remitido materia de la acusación.»

«Si persiste en llevar adelante el juicio es por que se trata de hundir un diario independiente y también porque confía; y á sé que con sobrado motivo en la constitución del jurado de imprenta.»

«Debo por lo mismo excepcionarme con todos los recursos legales, y estoy firmemente persuadido q<sup>o</sup> la rectitud de V. S. apreciando en su verdadero valor los fundamentos de derecho que he invocado en este escrito, revocará el auto que señala audiencia para el sorteo del Jurado de calificación, en mérito de haber caído la única lista de ciudadanos presentada por la Junta y de haberse emitido por ésta lo que pre-epita el art. 15 de la ley de imprenta.»

«Para el caso no es espesa lo de que V. S. mantenga el referido auto, interpongo desde luego el recurso subsidiario de apelación para ante el Tribunal de turmo.»

Será justicia.

Paysandú, Abril 30 de 1884  
S. E. Pereda.

«El escrito que precede apareció en el «Paysandú» del 30 de Abril.»

«En su número del 3 de Mayo aparece la providencia del Juez Ldo. De partamental haciendo lugar á la solicitud de recusación, dejando sin efecto el auto anterior y concediendo á la parte de Rodriguez el recurso interpuesto por ante el Superior en la forma solicitada. —Evidentemente la fecha de la providencia está equivocada, pues no puede ser la del 3 de Febrero como se dice.»

«Hé aquí dicha providencia.»

«Febrero 3 de 1883.—VISTOS: este incidente promovido por la parte de Pereda, sobre ilegalidad de los jurados q<sup>o</sup> han de entender en el juicio de imprenta promovido por Rodriguez;»

«Considerando; que los jurados fueron elegidos el veinte de Junio de 1882 de conformidad con el art. 55 de la Ley de Imprenta del 15 de Junio de mismo año, en mérito de ser necesaria su existencia en todo tiempo, para así hacer efectiva la responsabilidad de los delitos de esta especie; lo cual no hubiera podido tener lugar si las Juntas no hubiesen cumplido con el art. 55 de dicha Ley;»

«Considerando; q<sup>o</sup> el art. 55 de la citada Ley solo tuvo por objeto llenar el vacío en el momento de promulgarse la Ley de Imprenta, formando entonces jurados hasta la época en que pudiera formarse en Enero, de conformidad con el art. 14, pero nunca tuvo el alcance de derogar este art. de la misma Ley, preceptivo y imperativo en el modo y forma con que debe nombrarse los jurados;»

«Considerando; q<sup>o</sup> nadie está obligado á someterse á jueces ilegales, desde que no se han llenado los requisitos de la misma Ley en que han de fundar su autoridad, desconociéndose así la forma de su elección y haciendo nula la garantía de todo ciudadano basada en esa misma forma, por cuanto las leyes deben cumplirse fiel y estrictamente por quienes han de ponerlas en práctica para así hacerlas respetar;»

«Por tales consideraciones, déjese sin efecto el auto á f. 6 vuelta hasta tanto no haya juzgados con arreglo á la ley de su creación,—concediéndose á la parte de Rodriguez el recurso interpuesto por ante el Superior en la forma solicitada, señalándose 18 días para el comparecimiento de las partes, y clívense en la forma de estílo.»

M. Crovetto.

«Nos hólgame de la providencia dictada por el Juez Letrado de Paysandú, pues nos parecen muy fundadas las razones alejadas por el señor Pereda para recusar los jurados existentes.»

«Esta providencia debe servir de norma en cualesquier otros departamentos en que los Jura los se encuentren en iguales condiciones.»

Hasta aquí el «El Siglo».

Idéntico es el caso del «Hilo Eléctrico» y el que ha resuelto tan hábilmente el recto Juez de Paysandú.

Igual es el que ocurre en Minas con el Sr. Machado.

No puede haber jurado legal hasta que este no sea nombrado con arreglo al artículo 15 y 14.

Es en Enero la fecha en que deben nombrarse los jurados.

El Sr. Machado en la acusación Torres se ha presentado desconociendo los nuevos jurados que ha pretendido nombrar la junta en época indevida. Y diciendo que solo reconoce ría como tales aquellos que sean nombrados en la época que señala la ley. Ante el derecho hoy no hay jurado popular en Minas, por haber omitido la junta formarlo en los primeros días del pasado Enero. El Sr. Machado está en su derecho en desconocer la existencia del jurado. Así opina la

(15) MARÍA  
—Ojalá no tuviera que ir á ninguna parte: á ver á Emigdio, que se queja de mí: inconstancia en todos los tonos, siempre que me encuentro con él.

—Qué injusto, exclamó riendo. ¿Inconstante tú?

—De qué te ríes?

—Pues de la injusticia de tu amigo. Pobre!

—No, no; tú te ríes de otra cosa.

—De eso es, dijo tomando de mi mesa de baño una peinilla y acercándose. Deja que te peine yo porque sabrá vd., señor constante, que una de las hermanas de su amigo es una linda muchacha. Lástima es, continuó haciendo el peinado, ayatada de sus graciosas manos, que el señorito. Efraíta se haya puesto un poquito pálido en estos días, porque las buques no se animan; belleza varonil sin frescos colores en las mejillas.

Pero si la hermana de Emigdio estuviese al corriente de.....

—Tú estás muy parlera hoy.

—Sí y tú muy alegre. Mírate al espejo y dime si no has quedado muy bien.

—Qué visita! exclamé oyendo la voz de María, que llamaba á mi hermana.

—De veras. Cuánto mejor sería si dás un paseo por

los picachos del boquerón de Amaime y disfrutar del grandioso y solitario paisaje, ó andar por los montes como res herida, espantando zancudos, sin perjuicio de que Mayo se llene de noches... pobre! que está imposible.

—María te llama, la interrumplí.

—Ya sé para qué es.

—Para qué?

—Para que la ayude á hacer una cosa q<sup>o</sup> no debiera hacer.

—¿Se puede saber cuál?

—No hay inconveniente; no está esperando para que vayamos á cojer flores que han de servir para reemplazar éstas, dijo señalando las del florero de mi mesa y si yo fuera ella, no volvería á poner ni una más ahí.

—Si tú supieras.....

—Y si supieras tú....

—Mi padre, que me llamaba 'desde su cuarto', interrumpió aquella conversación, que continuada, habría podido frustrar lo quedado mi última entrevista con mi madre me había propuesto llevar á cabo.

Al entrar en el cuarto de mi padre, examinaca

A nuestros suscriptores  
compañía, rogamos quieren  
enviar el importe de las  
suscripciones atrasadas, que  
adeudan a esta administración.

El Gente

## Solicitada

Por medio de la presente publicación anuncio al público que ante el escribano público he revocado el poder que di a Don Clemente Diago para que me representara en los más asuntos.

En consecuencia, quedan sin efecto, ni valor legal alguno cuantos gestiones privadas o juzgados hice a Sr. Diago con fecha posterior a la revocatoria.

Dejo al Sr. Diago en el uso de su buena fama y nombre que goso comprobar.

Joaquín Pinto.

Minas, Mayo 8 de 1881

## Solicitada

## Al público

Quiero manifestar por medio de la presente solicitada, que ante el escribano he revocado el poder que di a Don Ramón Diago para que me representara en todos mis asuntos. Quedan pues, sin efecto ni valor legal alguno judicial o privado las gestiones, que adelante inicie o haya iniciado el Sr. Diago, con posterioridad a la fecha de mi revocatoria, resolución que hice por convenir así mi voluntad, dejando al Sr. Ramón Diago en toda la buena fama de que goza en el Departamento y agradeciéndole los servicios que me haya prestado hasta fecha.

En su consecuencia no puedo reconocer ninguna obligación, ni acto judicial practicado por Don Ramón Diago en virtud del poder que le otorgué, ni otras prestaciones privadas o judiciales aparecerán con fecha posterior a la referida revocatoria.

Creo cumplir con un deber a la vez que ejercitar un derecho en manifiestar al público esta mi resolución y haciendo también la observación de que no tengo hasta la fecha cargo alguno que imputar a la personalidad del Sr. Diago.

Ermito Machado

Junta E.  
Administrativa  
AVISO OFICIAL

Llámase a propuestas para el remate de la Lotería de Cartones, en todo el Departamento.

Las propuestas serán abiertas el 20 del corriente a las tres de la tarde.

C. A. El Secretario

**Aviso**—Se vende una fracción de un terreno, quinta situada en la calle de Cerro-Largo sobre la cañada de los Hornos, que linda con la quinta de los señores Puerto.

Para tratar, veresecon Doña Regina P. de Silveira.

de una mujer, la ternura y el pudor, la reconvenencia, las lágrimas.

## CAPITULO XIX

Había hecho yo algo más de una legua de camino y llegaba ya por abrir la puerta de golpe que daba entrada a los mangones de la hacienda del padre de Emigdio.

Vencida la resistencia que oponían los goznes y empoñecidos y la más tenaz aun del pilón, compuesto de una piedra tanña enzurrionada, la cual suspendida del techo con un reyo, daba tormento a los transeúntes manteniendo cerrado aquel aparato singular, me dije afortunado de no haberme atascado en el lodazal pedregoso, cuya antigüedad respectable se conocía por el color del agua estancada.

Atravesé un corto llano en el cual el río-de-zorro, el frio-ga-pla-to y la zarza dominaban sobre los gramajales humillados y pantanosos; allí ramoneaban algunos caballejos molenderos rabados de crin y cola, cien-

los días siguientes, la verificación de los dos hechos y los dos casos de justicia práctica que antes de la trágico se han presentado.

Veremos lo que resuelve el doctor Bayley. Esperamos su fallo para opinar más detalladamente. El país espera la resolución del doctor Bayley, porque a través de la personalidad del señor Machado, están para ventilar con esa cuestión los sagrados derechos individuales. Veremos que dice el joven letrado que representa Minas al poder judicial.

Hasta entonces.

## Gacetilla

**Intereses de Deuda**—El 12 de mayo empezaron a abonar por la Oficina de Crédito Público los intereses de Marzo y Abril del empréstito Extraordinario 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Serie é Interna 2<sup>a</sup> Serie.

**Ocasión de nombre**—La Ilustración Uruguaya denomiña Libertad a la Plaza del Cagancha, refiriéndose a una lámina que representa la Escuela Normal.

Varios colegas emplean indistintamente uno u otro nombre, resultando de ahí confusión en el lector.

Cagancha se llamaba aquel sitio desde que fué destinado a plaza y si bien es cierto que por espíritu de partido se sustituyó aquél nombre por el de *Libertad*, no es menos evidente que poco después se restableció el primitivo sin que posteriormente lo variase disposición alguna.

**Los asesinos de Efedras Coloradas**—La siguiente y última sentencia, que la copiamos de «El Ferro-Carril», modifica las anteriores únicamente respecto a González, que estaba condenado en 1<sup>a</sup> instancia a muerte y en 2<sup>a</sup> a 30 años de prisión, quedando subsistente el fusilamiento para Santana y Correa y tres años de cárcel y trabajos forzados para Mesa:

En Montevideo, 9 de Mayo de Naciones, compuesto de los señores camaristas doctores don Alberto Nin, presidente, don Lindoro Fortea y don Conrado Ricker y los señores jueces de hecho don Nicolás Chápores, don Pedro Bustamante, don Juan José Segundo, don Juan Jackson, don Ricardo Berrutti, don Vicente Urtas, don José Gareca y don Juan Antonio Artagaveytia, previa lectura de la causa, en presencia del procesado, y oido el informe *in voce* pronunciado por el defensor, doctor Giménez, declaran lo siguiente:

1<sup>a</sup> Que está probado que el día 16 de Abril del año 1883 los individuos Pedro Correa, Jacinto Santana y Francisco González dieron muerte alevosa a D. Antonio Franzani y D. Angel Serra, robando en seguida diversas alhajas y otros objetos que existían en la casa asaltada.

2<sup>a</sup> Que está aprobado que en ese hecho Francisco González tuvo participación conociendo anticipadamente el proyecto, que fué concebido por Correa y Santana.

3<sup>a</sup> Que está probado que en el referido hecho hubo por parte de González, conciliación y alevosa, pero no ensañamiento.

4<sup>a</sup> Que está probado que al tiempo de la comisión del hecho González tenía 18 años de edad.

Y lo firman por ante mí de que soy fe.

Nin—Fortea—Ricker, discorde en cuanto declara la alevosa de González—Bustamante—Chápores, discorde en cuanto declara la alevosa de González—Berrutti—Urtas, discorde en cuanto declara la alevosa de González—Jackson—Gareca—Segundo.

Augusto Dupont, Escribano Público.

## SENTENCIA

Vista en 3<sup>a</sup> instancia la causa seguida por el Ministerio Público contra Pedro Correa, Francisco Santana, Francisco González y Santiago Mesa por la muerte de Antonio Franzani y Angel Serra y robo de la casa que estos ocupaban, venida en apelación interpuesta por el señor Fiscal del Crimen y el defensor del procesado González contra la sentencia dictada por el Tribunal del primer turno.

Y considerando que la circunstancia de declararse una responsabilidad menor por parte del procesado González en la comisión del crimen da lugar a que la justicia use de la facultad que le acuerda el art. 398 del Código de I. Criminal, de imponer al delincuente, menor de 20 años, una pena más leve que la que le correspondería, como lo establece la misma sentencia apelada.

Considerando que esto es tanto más de hacerse en el presente caso cuanto que los dos autores principales del crimen ya han sido condenados a la última pena, quedando así llenados los objetos primordiales de la sanción penal.

Considerando que cualquiera que sea el objeto y alcance que debe atribuirse a la ley de 30 de Octubre último, es indudable que como pena inmediata a la de muerte no puede establecerse sino la menor que regla en la ley de la ejecución del crimen, se revoca la sentencia apelada por González, a quien se le impone la pena de diez años de prisión con trabajos públicos, computándose el tiempo que lleva de cárcel y debiendo presenciar la ejecución de Correa y Santana.

Devuélvase.

Nin—Fortea—Ricker.

**Terrible asesinato en Corrientes**—Nos escriben de Mercedes (Provincia de Corrientes) Con fecha 26 de Abril pasado lo siguiente.

El 22 del corriente se ha cometido a quince leguas de este departamento uno terrible asesinato rodeado de las mas horribles circunstancias.

Las víctimas de tan horrible crimen han sido los tres individuos Juan Ferrari, Juan Taboada y Francisco Casco, los dos primeros subditos españoles y el último ciudadano argentino.

Estos tres desgraciados eran socios y hacia muy poco tiempo que se habían establecido en una casa de negocio en la campaña. Según se desprende del relato de personas que vieron los cadáveres en el teatro mismo del suceso las víctimas han sido sorprendidas en el momento que se

encontraban cenando, pues una de ellas conservaba aún un cubierto en la mano.

Dos de los cuerpos presentaban numerosas puñaladas casi todas ellas mortales, y tenían las cabezas casi completamente separadas del tronco. El otro tenía el cráneo hundido de un golpe de bala, según parece. No se sabe si el móvil de este asesinato ha sido el robo ó alguna venganza personal;

La autoridad tiene ya conocimiento de quienes son los asesinos, pero hasta la fecha no han sido capturados.

**Nos alegramos**—Un maestro de Obras de esta Villa, trata de presentar el presupuesto para terminar la nave Central de nuestra Iglesia.

En el número próximo, con mas detalles, trataremos el punto como lo requiere el caso.

## Mercados para la carne de vacuno

Vista la mucha y buena aceptación que ha tenido en España, esta preparación, se han hecho últimamente, grandes remesas para aquel país. Felicitamos a los hacen-dados por esta nueva noticia.

**Hoy**—Se reúne como de costumbre la Sociedad de San Vicente de Nuestra Señora del Huerto a las cuatro de la tarde.

**Rumor**—Circula que en breve tiempo aparecerá un nuevo órgano de publicación titulado «El Partido Colorado»—otros por otro lado hacen circular que saldrá a luz un diario a fines de mes destinado a defender los intereses del partido blanco.

Sean bien venidos.

**«El Nacional»**—Sigue negándose sus visitas. Hace tres correos que no lo recibimos. Porque colega no busca en modo de burlar los obstáculos que se oponen a que V. circule por la República?

Trate con diplomacia sus dificultades, que mas vale mala que buena.

**El señor Pastoriza**—Debe ir a tratar de adquirir las demás diligencias.

**El Domingo**—De una a tres de la tarde se explicará en el Liceo Católico la doctrina a los niños y demás personas que quieran asistir.

**Los campos**—Hasta la fecha siguen bien en todo el departamento. Los pastos están crecidos y el ganado en buen estado. Los precios que ha obtenido el ganado de Minas en las últimas transacciones de la Tabacalda son halagüenos, para los estancieros.

Nos alegramos que así sea.

**En Rocha**—Siguen muy adelantados los trabajos de las instituciones católicas.

Por cartas recibidas sabemos que en aquel pueblo se instalarán varias sociedades de propaganda y de beneficencia.

**Pobres**—Tanto la conferencia de la Inmaculada Concepción como la de Nuestra Señora del Huerto, han adoptado en estos días varios pobres.

Honor a San Vicente.

**Movimiento judicial**—Empieza a notarse mas que en los meses anteriores.

Los pleitos ya están a la orden del día. Bien por los escribanos y para los Señores letrados.

**Clases de derecho**—Empezarán a funcionar sin falta en el Liceo Católico el primero del mes que viene. Las clases con que se inaugurarán esa facultad, serán de derecho Natural y Civil.

**Nuevas series**—Han ingresado a la Sociedad de San Vicente de Nuestra Señora del Huerto.

**Transacción**—Según informes suministrados el ruidoso pleito de la sucesión Da Rosa con la de Bentos Lopez, está en víspera de transarse, en condiciones favorables para ambas partes. En breve daremos al público mas datos.

Tan pronto recibamos de Montevideo la noticia, mas autorizada haremos conocer a nuestros lectores, el documento que contenga dicha transacción.

**Ejercicio**—La guardia de esta Villa lo ha hecho en estos días.

**Qué se mejore**—El alumbrado. Varias personas se nos han acercado diciéndonos que el kerosene que se emplea para el alumbrado de nuestras calles tiene agua—pues los faroles se apagan a menudo, quedando las calles a oscuras.

El pueblo paga un impuesto fuerte por el alumbrado y justo es que sea bien servido.

La Junta en servir intereses generales es q' debe ser solicitada. En la cuestión de reglamentar el alumbrado le viene bien desplegar actividad.

Un pueblo culto como Minas no puede vivir sin luz. Veremos a ver si la señora Junta toma alguna medida al resp elo...

**Y va de arreglos**—El Señor Joaquín Pinto, trajo con el depositario judicial el pleito que se seguía en este Juzgado.

Nos alegramos.

**La Banda**—Se prepara para lucir el 25 de Mayo algunas plazas de Europa.

Ayer oímos los neorides del Banda Nacional. El maestro tiene condiciones para ser director de banda.

Lástima que el personal no sea mas numeroso. Bien pudiera aumentarse el número de los músicos.

**El 25 de Mayo**—Nos verá a los Orientales en el mismo estado de languidez que ahora diez y seis años.

Postación social, división compuesta, entradas superiores a las salidas presupuestadas que no se cubren. Manteniendo por lujo un ejército en época de paz, contra la voluntad racional y los principios constitucionales, simulando toda una colectividad en el estado de disolución.

¿Que dirían los héroes del año 25 si hoy nos vieran? con qué rubor nos llamarían sus hijos y nosotros con que temor nos acercaríamos a hablarles!

¿Dónde está la herencia política de nuestro progenitores?

¿Que hicimos de la patria, que ellos formaron a costa de sangre y sacrificio?—como viviendo así puede estar tranquilo el ánimo par festejar tales aniversarios?

on la ventana; la máquina de un hermoso reloj de bolsillo, y decía:

—Es una cosa admirable; indudablemente vale las treinta libras.

Volvéndose en seguida hacia a mí, agregó:

—Ese es el reloj que encargué a Londres; miralo.

—Es mucho mejor que el que vd. usa, observé examinándolo.

—Pero el que uso es muy exacto, y el tuyo muy pequeño; debes regalarlo a una de las muchachas y tomar para ti este.

—Si dejarme tiempo para darle las gracias añadió:

—Vas a casa de Egmidio? Di a su padre que pude preparar el postrero de guinea para que hagamos la cena en compañía; pero que su ganado debe estar listo, precisamente, el 15 del entrante.

Volví en seguida a mi cuarto a tomar mis pistolas.

Morín, desde el jardín y al pie de mi ventana, entreaba á María un manojo de monteregros, mejoranlos y devolviéndole, pero el mas hermoso de estos por su tamaño y floración, lo tenía ella en los labios.

—Buenos días, María, la dije apresuradamente a re-

cibirle las flores.

Ella palideciendo instantáneamente correspondió cortada al saludo, y el clavel se desprendió de la boca. Entreó las flores, dejando caer algunas a los pies, las cuales recogió y puso á mi alcance cuando sus mejillas estaban nuevamente sonrojadas.

—¿Quieres, la dije al recibir las últimas, cambiarme todas estas por el clavel que tenías en los labios?

—Lo he pisado, respondió bajando la cabeza para borrarlo.

—Así pisado, te daré todas estas por él.

Permaneció en la misma actitud sin responderme.

—¿Permites que vaya yo a recogerlo?

Se inclinó entonces para tomarlo y me lo entregó sin mirarme.

Entre tanto Emma finjía completa distracción colocando las flores nuevas.

Estrechóle á María la mano con que me entregó el clavel deseado, diciéndola:

—Gracias, gracias. Hasta la tarde.

Alzó los ojos para verme con la más arrimadora expresión que pueden prenderse al combinararse en la mira





Á los Médicos y á los Enfermos.



## Imprenta de LA UNION

Calle Treinta y Tres, esquina Florida

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLIGORANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atáctica (digestión difícil) se curan rápidamente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública.—Hierro, Quinina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución orgánico-fisiológica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSAS, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lastucio balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los frecuentes y tenido fatales desarreglos de las vías digestivas—Empacho—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para Empacho que el Honorable Consejo de Higiene Público aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la BOTICA DEL GLOBO de Montevideo, donde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

Le falta de apetito, los dolores de estómago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el Vino de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende a precios preciosos.

*Todas las citadas medicinas son legítimas si llevan la siguiente marca de fabrica registrada y el libro b. sellado por mí.*

DEPOSITO GENERAL  
S-18 de Julio—

MINAS  
ALMACEN  
FERRETERIA  
LIBRERIA  
MAPA  
ALMACEN

PUBLICO  
CONFEITERIA, CAFE Y BILLAR  
DE ISIDRO ESCUDERO

En este establecimiento se acaba de recibir un rico surtido de toda clase de dulces de fantasía, confitería, heladas de la mejor y más exquisita calidad, vinos generosos, seco de todas clases, licores riquísimos, excelente Jerez, P. Porto, Moscatel. Conservas de las mejores clases que se conocen. Se confeccionan ramilletes de varias clases para banquetes, bañitos, casamientos, etc.

Se vende Un hermoso sitio cercado de piedra en sus dos frentes situado en la calle M. Idonado esquina Lavalleja compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo, conocido por de sucesion Perdo.

Para tratar, verse con su apoderado Bernardo E. Amor.

ENRIQUE LOEDEL

LIBRERIA Y BAZAR INGLÉS  
Casa introductora de artículos de escritorio y útiles de lo mas moderno.  
calle de Misiones esquina de Rincón  
MONTEVIDEO

## AVISO

### Men sajeras Orientales

ITINERARIO DE LA DILIGENCIA  
SALIDAS DE MONTEVIDEO  
3, 7, 11, 15, 16, 23 y 27

SALIDAS DE MINAS  
1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25  
Agente en Minas: Gabino Perez

## JUAN DUASO

CALLE 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, trae al público que acaba de tener un gran surtido de artículos de todo tipo y tienda los que se venden sumamente económicos.

Gregorio P. Castro

Escríbano Público

Se encarga de asuntos judiciales y Testamentarios  
calle 18 de Julio.

MINAS

Dr. Emilio J. de Aréchaga  
abogado

Ha trasladado su estudio á la calle  
CEBOLLATI N° 105

Dr. CAYETANO BORDA

Médico Cirujano  
calle 25 de Mayo esquina, Montevideo

MINAS

## TARIFA GENERAL

### DEL UNION

#### AVISOS GENERALES

Se cobrarán por centímetros de la luna.

De 1 centímetro á 5 pesos

De 5 idm. á 10 2 pesos  
así sucesivamente, por cada 5 centímetros de aumento.

#### AVISOS JUDICIALES

De 1 á 7 centímetros 2 pesos

de 7 á 14 idm. 3

y aumentando 1 peso por cada 7 centímetros más.

#### SOLICITADAS

Pagará á razón de 1/2 de pesos por columna, debiendo venir garantidos, siempre que su publicación infiera responsabilidad para la Dirección.

ADMINISTRADOR

## AVISO

La Sociedad de San Vicente de Paul avisa al público que en el Liceo Católico, donde se reunen las conferencias de dicha sociedad, se reciben los donativos de ropa usada y otros objetos á beneficio de los pobres.

El Secretario

#### AVISO

Se vende una casa en esta Villa frente de azotea, techo de teja francesa, cocina techada de teja construida en un solar de 25 varas de frente por cincuenta de fondo en la calle 25 de Mayo allado de la casa de don Manuel Zuasnabar. Para tratar, con don Juan Faría.

#### AVISO

D. Julio Reinl, afinador de pianos que goza en la capital de la mejor reputación como artista, la disuelto la sociedad que tenía, siguiendo en su solo, á cargo del establecimiento.

Piensa establecerse en esta villa, s obtiene trabajos mensuales de renovación composturas y afinación de pianos; por una modesta mensualidad que a las familias disfusas se pagará al afinador, tendrían la garantía de conservar como nuevo el instrumento, con solo un repaso mensual, evitando que en los sucesivos reparaciones sean más costosas y de mayores despendios para los dueños de pianos.

#### Al público

Nos hacemos un deber en parte pará a nuestros marchantes, y al público en general, que hemos recibido un excelente surtido en artículos de almacén, tienda y ferretería, los que con el gran motivo de la crisis que atravesamos hemos resuelto hacer una gran rebaja en los precios anteriores establecidos.

calle 18 de Julio N° 261

Minas, Diciembre 31 de 1884

Figini y Lupi

Dr. Luis S. Botana  
Tiene su estudio de abogado en la Imprenta LA UNION Calle Treinta y Tres esquina Florida

#### Diligencias á

SALIDAS DE MONTEVIDEO  
Los días 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29

Pasaje 2 pesos

Agente—Gabino Perez.

Calle 18 de Julio.

#### JOSÉ G. OLIVEIRA

AGENTE DE LA 1<sup>a</sup>. FÁBRICA DE SELLOS  
GOMA ESTABLECIDA EN MONTEVIDEO

—0—

Se encarga de cualquier pedido de sellos de todos gustos, cuyos precios son los mismos que cobrá

## AGENCIA DE DILIGENCIAS

CALLE 18 DE JULIO, PLATERIA DE PÉREZ

Salen para Montevideo os días siguientes:

1 3 5 9 11 13 17 19 21 25 27 29

De Montevideo para Minas

1 5 7 9 13 15 17 21 23 25 29 30

PASAJES 2 PESOS

Agente en Minas—GABINO PÉREZ

En Montevideo BARTOLOMÉ TRIAY

Mayores

PEDRO BARRETO

BARTOLO